

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

El Reglamento (UE) 1315/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las Orientaciones para el desarrollo de las redes transeuropeas de transporte, y el Reglamento (UE) 1316/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Mecanismo "Conectar Europa", ambos del 11 de diciembre de 2013, señalan que la Comisión Europea debe definir la red básica ferroviaria transeuropea en 2023 para que pueda ponerse en servicio en 2030, dentro de la propuesta de la Unión de reducir las emisiones de gases con efecto invernadero en un 80% antes de 2050, correspondiendo al sector del transporte una reducción del 60%.

Estas normas se aplican a la red transeuropea de transporte que comprende las infraestructuras de transporte y las aplicaciones telemáticas, así como las medidas de fomento de la gestión y el uso adecuado de dichas infraestructuras, para que permitan la creación y funcionamiento de servicios de transporte sostenibles y eficientes.

Las infraestructuras referidas comprenden las del transporte ferroviario, además del transporte por carretera, del transporte marítimo, del transporte aéreo, del transporte fluvial y del transporte multimodal.

La infraestructura ferroviaria se compondrá, entre otros elementos, de todas las líneas, ya sean consideradas de alta velocidad o normales, en servicio o cerradas hoy al tráfico, las estaciones e intercambiadores para personas en el ámbito de las grandes aglomeraciones o en el ámbito rural, las plataformas intermodales para mercancías, la electrificación de todas las líneas, los aparatos de vía para el cambio automático de ancho, la señalización ETCS o sistema europeo de control de trenes, la administración de la circulación ERTMS o sistema europeo para la gestión del tráfico ferroviario, y los trenes con rodadura desplazable capaces de circular por los diversos anchos, pero siempre tomando en consideración que la infraestructura debe ser eficiente para la circulación de todos los tipos de tren, de personas o de mercancías, reduciendo el impacto ambiental e incrementado la interoperabilidad entre las diversas instalaciones preexistentes que hay en los diferentes Estados miembros de la Unión.

Por el territorio español discurren dos de los nueve corredores transeuropeos, el Corredor Atlántico y el Corredor Mediterráneo.

Estamos apremiados por el tiempo, ya que desde ahora hasta el 2023 sólo faltan seis años, y los asuntos de servicios de transporte e infraestructuras necesitan períodos prolongados para ponerse en marcha.

**¿Qué actividades está llevando a cabo el Gobierno para incluir la red básica ferroviaria española en la red básica ferroviaria transeuropea?**

**¿Qué líneas españolas está proponiendo el Gobierno para que se integren en la red básica ferroviaria transeuropea a poner en servicio en 2030?**

¿Qué líneas hoy cerradas al tráfico se incluirán en la red básica ferroviaria transeuropea?

¿Cuál es la planificación para electrificar las líneas ferroviarias españolas que aún no lo están?

¿Qué planificación existe para instalar los sistemas europeos ETCS y ERTMS en la red básica ferroviaria transeuropea que discurra por España?

¿Qué nuevas estaciones se abrirán en el mundo rural para que la red básica ferroviaria transeuropea preste servicio a las poblaciones de las comarcas por donde pasa?

¿Cómo se abordará el que las estaciones estén en el centro de las ciudades para que se pueda acceder a ellas a pie, en bicicleta o en transporte público colectivo?

¿Qué líneas de vía única serán transformadas en líneas de vía doble?

¿Cómo se abordará la circulación de los trenes de mercancías por las líneas que ahora están consideradas de alta velocidad?

Palacio del Congreso de los Diputados  
Madrid, 4 de mayo de 2017



Fdo.: Eva García Sempere  
(Izquierda Unida)  
Diputada GCUP-EC-EM